

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CURSO DE MAESTRIA EN "RELACIONES
INTERNACIONALES CON MENCION EN POLITICA
EXTERIOR, COMERCIO INTERNACIONAL Y
COOPERACION EXTERNA"



Investigación Dirigida Sobre:

Las Reformas del Consejo de Seguridad, en el
Nuevo Contexto de las Relaciones
Internacionales.

Lic. Juan Bautista Acendaño

Director De: Alvaro Banchs Fabregat
Rector UCEM

Managua, Nicaragua, 2010

**"Universidad Centroamericana de Ciencias
Empresariales"**

**Curso de Maestría en "Relaciones
Internacionales con mención en Política
Exterior, Comercio Internacional y
Cooperación Externa"**



**BIBLIOTECA
U C E M**

Investigación dirigida sobre:

**Las Reformas del Consejo de Seguridad; en el
nuevo contexto de las Relaciones
Internacionales.**

**Lic. Juan Bautista Avendaño
Director: Dr. Alvaro Banchs Fabregat
Rector – UCEM**

Managua, Nicaragua, 2010

*No. Reg. 0407/10
Fecha ingreso*

DEDICATORIA

Jesús Christus, Deus, Homo, Vincit, Reinat, Imperat
(Jesucristo, Dios y Hombre, vence, reina e impera)

Este trabajo de Maestría, si bien se requiere de esfuerzo, concentración, disciplina y dedicación por parte de su autor, no hubiese sido posible su finalización sin la oportunidad que me brindó el Ministerio de Relaciones Exteriores al otorgarme la Beca de estudios y poder finalizar la presente Maestría.

En primera instancia, agradecer a **Dios**, por transmitirme sabiduría e iluminación espiritual. Asimismo, reconocer el apoyo incondicional de mi familia en todo momento.

CONTENIDO

CAPITULO I

1.2	INTRODUCCION.....	2
1.3	OBJETIVOS.....	3
1.4	JUSTIFICACIÓN.....	4

INDICE.....

CAPITULO II

	El Consejo de Seguridad	5
	El Consejo de Seguridad y sus Reformas	6
	El aumento de la Composición del Consejo	8

CAPITULO III

	Antecedentes al derecho al Veto	10
	Tendencias sobre las iniciativas de las Reformas de Naciones Unidas	11

CAPITULO IV

	Potenciales aspirantes (candidatos permanentes al Consejo de Seguridad	13
	Diversos proyectos en torno a la ampliación del Consejo	17

CAPITULO V

	Análisis de posición de países – candidatos, representantes del Mundo Industrializados relacionados a las reformas	19
	Visión de los países - candidatos en Vías de Desarrollo en torno a las Reformas	20

CAPITULO VI

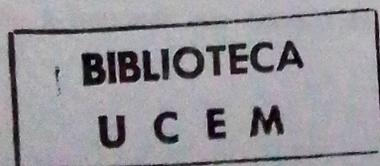
	Nicaragua y las Naciones Unidas	22
--	---------------------------------	----

	CONCLUSION.....	24
--	-----------------	----

	Consideraciones del autor en torno al análisis de los candidatos y no candidatos al proceso de reformas del Consejo de Seguridad	25
--	--	----

	BIBLIOGRAFIA.....	27
--	-------------------	----

	ANEXOS:	28
--	---------	----



INTRODUCCION:

En el presente trabajo se intenta enfocar los cambios sufridos en el orden internacional en el medio siglo transcurrido desde la fundación de las Naciones Unidas, en especial aquellos que han tenido lugar en los últimos años; que obligan a una reflexión sobre la eficacia de este Organismo en un mundo en transición.

En ellos, se pretende hacer un recuento y un análisis de los cambios ocurridos como resultado de las profundas transformaciones en la política internacional a partir de la Guerra Fría y los factores que de una u otra manera influyeron en dichos cambios.

Los elementos que producen las transformaciones en las relaciones internacionales y su impacto en la ONU, reflejados en las presiones de cambio sobre el Consejo de Seguridad.

El desgaste por las acciones del Consejo de Seguridad; las divergencias entre los miembros permanentes del Consejo y en general por problemas que muestran la necesidad de que la ONU, se adecuó a las realidades políticas contemporáneas y refleje fielmente las preocupaciones de la mayoría, encabezados por un grupo de nuevos actores favorecidos con la redistribución del poder regional y por que no decirlo con aspiraciones legítimas internacionales de jugar un papel más beligerantes en los asuntos globales, como es Alemania, Brasil, India, Japón, México, Italia, Nigeria entre otros.

Entre los cambios apremiantes esta el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, el cual es uno de los órganos de la ONU; donde se ha dado más énfasis a la búsqueda de las reformas y la complejidad de un ejercicio que pretende enmendar la Carta de San Francisco, donde están presentes ópticas diversas y contradictorias de países y entre países como lo son del llamado Grupo4 (G4); formados por Alemania, Brasil, Japón e India.

Asimismo, también se encuentra la del "Grupo Unidos por el Consenso", conformado por Argentina, México, Indonesia, Italia y Pakistán, entre otros. Las visiones de ambos grupos en torno a las reformas se centran sobre los objetivos que se esperan alcanzar y los instrumentos más adecuados para lograrlos.

Igualmente; se deben de intentar coordinar, ya no perfeccionar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad; tratar de lograr un mayor equilibrio entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los demás órganos principales de la Organización, todo ello en un ámbito de pugna donde los actuales miembros temen ver afectados sus privilegios y los otros países buscan asegurar que el Consejo se adapte a las nuevas circunstancias internacionales.

Y cuando se habla de equilibrio entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, me enfoco en que los cinco miembros permanentes o uno de ellos, no pueden o no tiene derecho a imponer sus decisiones a los estados –miembros mayoría de la Asamblea General.

OBJETIVOS:

1. GENERAL.

- Analizar el proceso de Reformas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la relevancia sobre la importancia en la necesidad o no de la integración de nuevos miembros y sus principales problemas para que se lleve a cabo dichas reformas.

2. ESPECIFICOS.

- Sintetizar las diferentes propuestas de cambio en la composición del Consejo de Seguridad, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.
- Razonar sobre la necesidad o no al derecho al veto, utilizado de forma privilegiada por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y que en su composición actual sigue siendo la misma de la segunda Guerra fría; China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, y el Reino Unido.
- La ampliación de países de los representantes del primer mundo, en unas nuevas Relaciones Internacionales, como es Alemania, Japón y de Brasil, India, México, Nigeria, Egipto, Sudáfrica, del mundo en vías en desarrollo y algunos de ellos aglutinados en torno a grupos o continentes. Las pretensiones y presiones surgen de la Liga Árabe, el Continente africano que tiene a su máxima figura como es Egipto, que se ubica como candidato del mundo africano y miembro de la Liga Árabe.
- También, nos encontramos con la aspiración y ampliación de diferentes corrientes del Grupo de los 4, (Alemania, Brasil, India y Japón) y del Grupo Unidos por el Consenso (España, Italia, Indonesia, Argentina, México), sobre el aumento de nuevos miembros al Consejo de Seguridad, que pugnan por convertirse o pretenden ocupar un escaño permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

JUSTIFICACIÓN

De manera breve, el por que de la selección del tema, es de intentar abordar el tema de las reformas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promovido dentro de una atmósfera de cambio en las visiones que acompañan al proceso de las reformas se puede valorar que no todos los países aspirantes tendrán la posibilidad de ocupar un lugar permanente en el Consejo, incluso existen en su propio marco geográfico, inconvenientes en que ingresen países que no son apoyados por su grupo regional o bien es rechazado por algunos de ellos.

Por otro parte, el interés de mi análisis en particular se dirige hacia el Consejo de Seguridad y su fragilidad, lo complejo en que se vera involucrada al efectuarse una profunda y permanente reflexión sobre si misma y a su representatividad de sus órganos y especialmente a la propia composición del Consejo de Seguridad y las exigencias de una nueva ampliación para nuevos miembros.

Dichos proceso de las mencionadas reformas no es nada nueva y en su momento tanto los Ex Secretarios de las Naciones Unidas, Boutros Boutros Ghali, Koffi Anan y ahora Ban Ki Moon, le dedicaban exposiciones sobre las motivaciones y recomendaciones a dichas reformas y el proceso que se ha dado, a partir que algunos o muchos estados consideran que las Naciones Unidas, es una organización obsoleta, anacrónica y que no se ajusta a las nuevas realidades y el cambio que se vive actualmente en las relaciones internacionales.

Si bien es cierto, las modalidades de esta reforma, la elección de los nuevos actores y el estatuto que se les puede otorgar siguen siendo cuestiones todavía muy discutidas y una cuestión de crucial importancia en la que se le dedica apasionantes debates alrededor del tema. Al mismo tiempo, dentro del propio espíritu del Consejo Permanente y de sus ya existentes miembros no existe el deseo de perder o ceder ciertos privilegios con la expansión a nuevos miembros permanentes.

En concreto, la idea de modificar la estructura del Consejo de Seguridad de la ONU conlleva una moción para sumar allí tres asientos permanentes. Serían Brasil por América Latina, India por Asia o bien Egipto, Nigeria o Sudáfrica por el siempre postergado continente africano. Esta solicitud es muy justa y puede tener consenso en varios continentes de donde proceden los 192 representantes de la ONU. Pero ya se sabe que Estados Unidos recela de la idea y mucho más del pedido de democratización respecto a que se elimine el derecho a veto que tiene junto a las otras cuatro representaciones en el Consejo. A Washington, en todo caso, se inclinaría o le gustaría que entraran a ese ámbito Alemania y Japón, o bien Canadá y Polonia o algún otros país que EE.UU., pueda controlar o tener cierta dependencia o en último de los casos una afinidad regional geográfica como es el caso de Canadá.

CAPITULO II

El Consejo de Seguridad **El Consejo de Seguridad y sus Reformas** **El aumento de la Composición del Consejo**

El Consejo de Seguridad, de Naciones Unidas es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y seguridad entre las naciones. A diferencia de otras reparticiones de la ONU que únicamente pueden realizar recomendaciones a los gobiernos, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones (conocidas como "resoluciones") y obligar a los miembros a cumplirlas, de acuerdo a lo estipulado por la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo está conformado por 15 naciones, 5 permanentes y 10 temporales. Los cinco miembros permanentes son los Estados Unidos, la República Francesa, el Reino Unido, la República Popular China y la Federación Rusa. Los 10 miembros no permanentes son electos cada dos años como representantes regionales. La presidencia del Consejo se rota mensualmente de manera alfabética.

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones en general requieren del voto afirmativo de, al menos, nueve miembros. Sin embargo, los cinco miembros permanentes cuentan con derecho a veto.

El Consejo de Seguridad, inicialmente estuvo integrado por once miembros, 5 permanentes y 6 no permanentes, pero a partir de 1966 se elevó a quince al incrementarse el número de estos últimos.

El Consejo de Seguridad adopta resoluciones obligatorias para los Estados miembros. En todos los asuntos importantes, no de procedimiento, sus resoluciones se aprueban con el voto afirmativo de siete miembros, comprendiendo los votos coincidentes de los permanentes.

La Carta introducía, así, una importante innovación frente a la Sociedad de Naciones, al permitir que el Consejo de Seguridad adoptara decisiones obligatorias por mayoría cualificada, siempre y cuando, condición indispensable, los miembros permanentes estuvieran en esa mayoría. Era la regla de la unanimidad de las grandes potencias que se traducía, de hecho, en su derecho de veto y en el instrumento de su poder.

El Consejo de Seguridad y sus Reformas

Con respecto al Consejo de Seguridad se han dado una serie de propuestas relativas sobre todo a la democratización de este órgano y a la prerrogativa de los miembros permanentes del voto calificado. Ya se habían dado reformas con relación al Consejo de Seguridad. En 1965, se aumentó de 11 a 15 el número de miembros del Consejo de Seguridad, y de 7 a 9 el número de votos afirmativos necesarios para la adopción de decisiones de procedimiento. El voto de cuestiones de fondo también fue aumentado de 7 a 9 pero sin ningún voto en contra de los miembros permanentes.

El Consejo de Seguridad tiene tres razones básicas para la reforma que son:

- El aumento en el número de miembros de las Naciones Unidas de 51 a 192
- El nacimiento de nuevos conflictos con la desaparición de la Guerra Fría
- El cada vez más preponderante papel que ostentan diversos países como Japón y Alemania

Con relación a los conflictos bélicos que trata el Consejo de Seguridad se dieron diversas propuestas en 1993, mientras el Sr. Boutros Boutros-Ghali fungía como Secretario General, entre las que podemos destacar:

- mejorar la capacidad de coordinación y los vínculos interinstitucionales sobre el terreno, entre la investigación y el análisis por una parte y las actividades operacionales por la otra
- Fortalecer la capacidad de la Organización para enfrentar la creciente demanda de operaciones de mantenimiento de la paz
- Encarar la diplomacia preventiva con un enfoque más amplio a través de una red de sistemas de alerta temprana

Entre las propuestas hechas para reformar el Consejo de Seguridad se encuentran:

- El aumento de miembros en el Consejo de Seguridad. Los representantes del Movimiento de los Países No Alineados hacían especial énfasis en que dicho aumento debería ser en ambas categorías de miembros del Consejo y tomando en especial consideración a los países en desarrollo.
- La creación de un puesto permanente para cada una de las tres regiones que no están representadas en el Consejo - América Latina y el Caribe, África y Asia.
- La admisión de Japón y Alemania como miembros permanentes en el Consejo de Seguridad.
- La moderación del uso y/o posible supresión del derecho de veto
- Que además de los miembros permanentes y los temporales se diera la creación de una nueva categoría de miembros permanentes sin derecho de veto o semipermanentes ocupando dicho puesto durante 15 años.

Análisis sobre la ampliación del Consejo de Seguridad en la versión de Muammar Al Gadafi:

1. **La Unión Europea (UE):** Esta entidad está en camino de convertirse en un solo estado con un mercado único, un solo ministerio de relaciones exteriores, una moneda única y un solo ejército. La Tesis de Gadafi, se basa que este estado federal ocupa varios puestos permanentes en el C.S., que de por sí ya cuenta con dos puestos permanentes. Alemania es candidato para otro puesto permanente. Si lo obtiene, la UE, tendrá tres puestos permanentes e Italia cual sería su posición. Como una entidad puede ocupar cuatros puestos permanentes. Esto es un problema fundamental. Entonces como se le podría negar ese derecho y categoría a Turquía o a Grecia. Este problema va a surgir.

2-**La Unión Africana: (UA):** También esa unión esta camino de convertirse en un estado.¿ Se va a dar más puestos? Se convertirá en lo mismo que la UE. Si a la UA, se le da un puesto en vista de que va a ser un solo estado en el futuro,¿ quien ocupara ese puesto? Si se le asigna a la UA, ningún estado miembro de ella tiene derecho de asumir por sí solo el puesto africano. Será el puesto de Africa, no un puesto para un estado en particular. Esto dará lugar a otro problema.

3- India reúne las condiciones para tener un puesto permanente. Si lo obtiene, ¿no aumentaría ello el reto que enfrenta Pakistán, una potencia nuclear? ¿Redundaría ello en interés de la paz mundial? Japón también es candidato. Si obtiene ese puesto, ¿no aumentaría ello el reto que enfrenta Corea del Norte con su problemática situación nuclear? ¿Y que pasa con China e Indonesia? El dar puestos permanentes a India y Japón, ¿no llevaría a China, poseedora de armas nucleares, al punto de ebullición? ¿Redundaría ello en interés de la paz mundial? Al contrario supone la paz mundial una amenaza más grave que cualquier que se le haya visto antes.

4- Si Turquía gozará de ese derecho,¿ quien podría privar a Irán o a Ucrania de un privilegio similar? Esto es un verdadero problema. Egipto, también reúne las condiciones para un puesto permanente y lo merece. Si lo obtuviera, ¿cuál sería la postura de su enemigo tradicional, Israel? No tiene sentido alguno darle un puesto permanente en el Consejo de Seguridad a cualquier estado no poseedor de armas nucleares. Es una farsa. Sería un acto de engaño contra este estado. La ampliación del Consejo de Seguridad sometería la paz mundial a nuevos peligros. Encendería una guerra fría que bien pudiera transformase en candente. El mundo cometerá un grave error si sigue ese camino.

Si el objeto de la reforma de la ONU, es fortalecer la paz mundial y consolidar la democracia, entonces debe concentrarse en transferir poderes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. De esta manera, se logrará la democracia en la ONU. Los puestos del Consejo de Seguridad perderán su importancia y cesará la competencia feroz por ellos.

Las Naciones Unidas no son solamente el Consejo de Seguridad. La Asamblea General si. Las naciones representadas en la Asamblea General tienen el derecho a ejercer todos los poderes a través de ella. Kadafi, expresa que hace hincapié en "todos los órganos", porque la Asamblea General es el único órgano que representa a todos los pueblos del mundo.

El aumento de la Composición del Consejo:

Ha llegado el momento de revisar la composición del Consejo de Seguridad teniendo en cuenta el aumento considerable del número de miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios que se han producido en las relaciones internacionales.

El aumento de la composición del Consejo, sin duda ocupará un lugar relevante la cuestión de la representatividad del Consejo de Seguridad y la necesidad de aumentar el número de sus miembros.

En efecto, si se toma en cuenta que la actual composición de la Organización es de 192 Estados, parecería lógico pensar en un aumento de los miembros del Consejo que refleje debidamente ese incremento. Las opiniones en cuanto el número de miembros adicionales varían considerablemente. Algunos se pronuncian por un aumento limitado a los países que cada día desempeñan un papel más importante en las nuevas estructuras de poder internacional, como es Japón y Alemania.

Otros han sugerido que el Consejo de Seguridad, debe, cuando menos, duplicar su actual composición. Entre estas posiciones, que podría calificarse de extremas, hay un numeroso grupo de países que reconoce la necesidad de aumentar el número de asientos en el Consejo de Seguridad, pero insiste en que ese ejercicio no puede limitarse a dar satisfacción a un número muy reducido de países. Al mismo tiempo, sostiene que cualquier incremento debe asegurar la eficacia del Consejo.

El tema de obligación para analizar es el relativo a las posibles categorías de miembros del Consejo, adicionales a las dos que existen actualmente, pero se contempla en las propuestas recibidas por el Secretario General tres posibilidades.

En primer lugar, se piensa que podría aceptarse la inclusión de nuevos miembros permanentes sin otorgarles el derecho a veto. Los países que a lo largo de la historia de la Organización han mantenido que el derecho al veto es antidemocrático, seguramente estarán poco dispuestos a aceptar extender este privilegio a otros Estados.

Sin embargo, no hay que olvidar que los aspirantes a un asiento permanente en el Consejo, difícilmente aceptarán ingresar con esta categoría si no se les garantiza los mismos derechos y, al mismo tiempo, se les exige asumir las mismas obligaciones de los cinco actuales.

Entre otras opiniones se menciona también la posibilidad de establecer un nuevo tipo de miembros en el Consejo, a los que se designaría como semipermanentes. Su selección quedaría a cargo de la región geográfica a la que pertenecen, la que podría endosar la candidatura de estos países para ocupar puestos en el Consejo por un lapso que podría variar entre 15 y 20 años.

Otras ideas contemplan la posibilidad de que existan en el C. de S. miembros con un mandato ampliado, es decir las regiones correspondientes podrían endosar la candidatura entre los cuatro y diez años.

Cuando se piensa en la candidatura Europea, se considera que el candidato natural a un asiento de miembro permanente sería Alemania, pero sin embargo las críticas de numerosos países europeos es de que no existe entusiasmo por verla ocupando un cargo de esta naturaleza, en particular Italia, España, no concuerdan con Alemania.

En los que se refiere a la línea Africana, surgen como aspirantes naturales Nigeria, Egipto, Sudáfrica entre otros, pero la proliferación de candidaturas asegura que ninguno de ellos posiblemente obtendrá su objetivo.

Algo semejante, ocurre en Asia, en donde además de Japón, se piensa en India, Pakistán, Indonesia, hace difícil que se pueda llegar a un acuerdo sobre cuál de ellos podría ocupar un puesto como miembro permanente.

Referente al ámbito americano; vienen a la mente las posibles candidaturas de países como Argentina, Brasil, Canadá, México. No parece probable que los países latinoamericanos aceptarán ofrecerle el puesto a Canadá o que este último estuviera de acuerdo en dárselo a un latinoamericano. En esta misma línea; es poco probable que Argentina, Brasil o México reconozcan méritos superiores a los otros dos para acceder a un puesto permanente en el Consejo.

En cuanto a las otras dos categorías que se mencionan, es decir la de miembros semipermanentes o la de miembros con mandato ampliado, parecería que tienen mejor posibilidades de salir adelante.

Parece razonable; que aquellos países que tienen un peso específico en la Organización y en sus espacios geográficos, puedan obtener el apoyo y el endoso de sus respectivas regiones para servir como miembros del Consejo por periodos más amplios, según se trate de semipermanentes o con mandato ampliado.

CAPITULO III

Antecedentes al derecho al Veto

Tendencias sobre las iniciativas de las Reformas de las Naciones Unidas

Antecedentes al derecho al Veto

En la Conferencia de Dumbarton Oaks, (Washington), en 1944 se acordó que los cuatro participantes en la Conferencia más Francia serían los miembros permanentes del futuro Consejo de Seguridad, y al mismo tiempo en la Conferencia de Yalta se solventaron algunos de los puntos de fricción entre las potencias:

- Se acordó que Ucrania y Bielorrusia, además de la URSS, fueran consideradas miembros de pleno derecho de la organización.
- Se resolvió que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (EEUU, Reino Unido, la URSS, Francia y China) tuvieran siempre derecho de veto en todo tipo de resoluciones, exceptuando las de procedimiento.

En la Conferencia se trazaron las grandes líneas del proyecto, pero no se llegó a un acuerdo sobre la cuestión clave del modo de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. Esta última y trascendente cuestión, sin embargo, se resolvió en la Conferencia de Yalta, en la que entre el 3 y 11 de febrero de 1945, participaron Roosevelt, Stalin y Churchill; en la reunión se decidió consagrar la regla de unanimidad entre los miembros permanentes para la adopción de decisiones de fondo en el Consejo de Seguridad, regla de gran alcance político, incorporada en San Francisco al artículo 27, párrafo 3º, de la Carta y que más adelante se examinara en los capítulos próximos referente al Consejo de Seguridad.

Cada Miembro del Consejo tiene un voto y las decisiones se toman por voto afirmativo de por lo menos nueve de los quince miembros. Cuando se trata de cuestiones de fondo se requiere que además de los nueve votos afirmativos no exista ningún voto de los cinco miembros permanentes en contra. Esta es la regla de la unanimidad de las grandes potencias, conocida más comúnmente como "derecho de veto". En esta situación, si uno de los miembros permanentes no está de acuerdo con una decisión puede emitir un voto negativo, "vetando" o bloqueando dicha decisión. Todos los miembros permanentes han ejercido su poder de veto en alguna ocasión. En caso de que algún miembro permanente no apoye una decisión pero tampoco quiera bloquearla puede abstenerse en la votación.

La cuestión del derecho de veto en el Consejo de Seguridad ha sido ampliamente discutida porque se considera como una práctica que vulnera la democracia al interior de este órgano. Dentro de los planteamientos de reforma de la ONU se ha estudiado la posibilidad de eliminar el derecho de veto, aunque no se ha llegado a ningún consenso.

CAPITULO IV

Potenciales aspirantes (candidatos permanentes al Consejo de Seguridad

Japón:

Japón, una de las economías más grandes y uno de los estados de mayor importancia a nivel mundial, es el segundo mayor contribuyente al presupuesto regular de la ONU, con 19,47 % sobrepasando a los miembros permanentes actuales, a excepción de los Estados Unidos. La postulación de Japón, sin embargo, es rechazada por algunos países de Asia oriental, como la propia China, Corea del Norte y Corea del Sur, quienes acusan a Japón de tratar de ocultar las atrocidades cometidas por sus fuerzas de ocupación durante la Segunda Guerra Mundial. Estados Unidos e Italia, si bien apoyan al Japón, están en contra de aceptar al grupo G4 en general. Finalmente, Rusia apoya a Japón con el fin de contrarrestar la fuerza de China pero teme de los fuertes lazos entre nipones y norteamericanos.

Alemania:

Alemania, con el 8,66% es el tercer contribuyente más grande a los presupuestos regulares de la ONU, y como tal, demanda un asiento del consejo de seguridad al lado de Japón. Francia se ha manifestado explícitamente a favor de un asiento permanente en la ONU para su socio de la Unión Europea: "el compromiso de Alemania, su graduación como gran potencia, su influencia internacional; por esas razones Francia quisiera que Alemania tuviera un asiento permanente en el Consejo de Seguridad" (según lo expresado en un discurso por el entonces Presidente francés Jacques Chirac, en Berlín en 2000). El canciller alemán anterior, Gerhard Schröder también identificó a Rusia, entre otros países, como uno de los países que apoya las tesis de Alemania. Italia y Países Bajos en el contrario, sugieren un asiento común de la Unión Europea en el consejo en vez de Alemania que siente al tercer miembro europeo al lado de Francia y del Reino Unido. El Ministro de Asuntos Exteriores alemán anterior Joschka Fischer dijo que Alemania también aceptaría un asiento europeo común, pero siendo tan improbable que Francia y el Reino Unido renunciaran a sus propios asientos, Alemania, un país mucho más grande, debería también tener un asiento. Así, la campaña alemana por un asiento permanente se vio intensificada en 2004. El canciller anterior Gerhard Schröder fue perfectamente claro en agosto de 2004: "Alemania tiene derecho a un asiento". Su oferta es apoyada por Japón, India, Brasil, Francia, Reino Unido y Rusia, entre otros países.

- Brasil tiene un peso político importante entre países en vías de desarrollo, especialmente en competencias comerciales en el marco de la Organización Mundial del Comercio.
- Asimismo, Brasil ha sido miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante 18 años, en periodos diferenciados.

El representante islámico:

Puesto que, desde el derrumbamiento del Imperio otomano, el Medio Oriente, predominante islámico, ha sido un área persistente de conflictos internacionales y las llamaradas periódicas en la región han sido el tema de muchas discusiones del Consejo de Seguridad de la ONU y sus resoluciones, la perspectiva de introducir a un miembro islámico permanente en el Consejo de Seguridad es un tema altamente sensible, especialmente si a tal miembro debía serle concedido el poder del veto. Sin embargo, ciertos sectores ven en la India una posible opción satisfactoria, dado que cuenta con la segunda mayor población de confesión musulmana, fuertes vínculos con ciertas naciones árabes y, al mismo tiempo, es vista como una moderada y aceptable fuerza en el Consejo de Seguridad.

Fuera del mundo musulmán, los comentaristas principalmente de los Estados Unidos, han mostrado su preocupación a que un miembro islámico ostente la posibilidad del veto, ya que podría utilizarlo para restringir la capacidad de las Naciones Unidas de actuar contundentemente en el Oriente Medio o en los límites del mundo islámico (e.g. Cachemira y Chechenia), haciendo a la ONU impotente en esas regiones. La impresión de la carencia de democracia en los estados del Medio Oriente que son predominante musulmanes es otra razón citada por algunos comentaristas occidentales que se oponen contra la idea de incluir estos países en el club de miembros permanentes con derecho a veto.

Al mismo tiempo, los bocetos de reforma auspiciados por el G4 podrían dejar a cerca de 1.200 millones de musulmanes (cifra que no se limita solamente al Oriente Medio, y también incluye áreas tales como Asia suroriental) sin ninguna representación permanente en el consejo de seguridad de la ONU.

Este es un asunto altamente polémico dentro del mundo islámico y afectaría a la credibilidad de la ONU en Oriente Medio y en el mundo islámico. En junio de de 2005, los Ministros de Asuntos Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica (OIC) se manifestaron a favor de un asiento permanente musulmán en el Consejo de Seguridad de la ONU. La resistencia reciente a los proyectos de reforma que emanan de los estados G4 se puede atribuir en parte a este asunto altamente sensible. Los EE.UU. y varios estados occidentales se han opuesto a cualquier oferta que dé a nuevos miembros cualquier posibilidad de veto, y dentro de la Unión Africana, Egipto lidera la oposición a la propuesta de Nigeria de adoptar una versión de las ofertas G4 que quita el derecho de veto para los nuevos miembros, y permite la creación de un consejo reformado que no tiene ningún miembro permanente con una identidad predominante musulmana.

Diversos proyectos en torno a la ampliación del Consejo.

Las iniciativas o proyecto que giran alrededor de la ampliación del Consejo sin dudas algunas que ha generado y genera posiciones contradictorias y de enfrentamientos entre algunos miembros representantes de la comunidad internacional y el ejemplo clásico lo tenemos en la propuesta de los llamados G4 "Grupo 4" y el "Grupo Unidos por el Consenso"

En sus propuestas planteadas por el G4, en el 2005, encabezados por Brasil, los países llamados G4 (India, Alemania, Japón y Brasil) presentaron formalmente una serie de reformas radicales al actual Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU).

La petición del G4 postula la creación de seis nuevos miembros permanentes y cuatro puestos rotativos.

El Consejo de Seguridad está compuesto por cinco miembros permanentes (Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, China y Rusia) y diez miembros rotativos que se eligen para servir por un periodo de dos años.

Grupo Unidos por el Consenso"

Paralelo, a la posición del G4, en la acera de enfrente nos encontramos con críticas y rechazo del grupo llamado "Unidos para el consenso", entre los cuales están Argentina, México, Italia y Pakistán

Esta coalición de países promueve su propia reforma al Consejo de Seguridad, proponiendo la creación de diez nuevos puestos rotativos y la posibilidad de que estos puedan ser reelegidos luego de finalizar sus periodos de dos años.

Señalamientos del Embajador de Pakistán, ante la ONU, Muni Akram, evidenció que la propuesta presentada por el G4, sólo aumentaría las divisiones entre los países miembros permanentes y los 192 países que se postulan actualmente a los puestos rotativos. Asimismo, que se calificaría como, "el club de los privilegiados" y efectivamente se convertiría a los demás en países de "segunda clase".

Voto africano

El debate real consistiría en que bien el G4 o el Grupo Unidos por el Consenso lleguen a un acuerdo con la Unión Africana (UA),

Por otro lado, los países del G4 esperan llegar a un acuerdo durante esta semana con la Unión Africana (UA) para poder contar con el apoyo de este grupo de 53 países.

Por su parte la UA circuló un borrador de lo que esperan se convierta en su propia propuesta para reforma del Consejo de Seguridad.

CAPITULO V

Análisis sobre la posición de países – candidatos, representantes del Mundo Industrializados relacionado a las reformas.

Japón como parte de su llamada diplomacia en todas las direcciones se ha centrado casi de inmediato luego de su ingreso a las Naciones Unidas en 1956, en conseguir un escaño en el Consejo de Seguridad de la ONU, basado en la premisa que Japón considera que la ONU, no refleja la escena mundial actual.

Ya su Primer Ministro, Junichiro Koizumi, solicitó de manera formal en 2004, un puesto de miembro permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU, durante un discurso en la Asamblea General.

Asimismo, en iguales términos defendió la ministra japonesa de Asuntos Exteriores, Yoriko Kawaguchi, sobre igual petición en hacerse con un escaño permanente en el Consejo, destacando que su economía es la segunda mundial y su contribución financiera a la ONU es la segunda por detrás de Estados Unidos.

Ha llegado el momento de que Japón consiga un escaño en el Consejo de Seguridad de la ONU, defendió la ministra japonesa de Asuntos Exteriores, Yoriko Kawaguchi, aduciendo que ha pasado mucho tiempo desde la creación de la ONU y todo el mundo sabe que ésta no refleja la escena actual",.

Tokio ha recibido el apoyo de Estados Unidos, Francia y Rusia pero debe competir con Alemania, Brasil o India, que también aspiran a un puesto de miembro permanente. Sin embargo, versiones de la prensa alemana del momento, señalaron que Japón, Alemania, Brasil e India, anunciaron su apoyo de manera mutua sobre sus respectivas candidaturas.

CAPITULO VI

Nicaragua y las Naciones Unidas

Nicaragua, ingresó a las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945, a partir de esta fecha se ha recorrido un largo trecho hasta que el 4 de junio de 2008, fue elegido como Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el Padre Miguel D'Escoto Brockmann, responsable de llevar a cabo las Reformas y que tomó impulso durante su presidencia, en la que informo en febrero 2009, a los 192 estados miembros de la ONU, el diseño de su plan.

Basado en la hoja de ruta cinco puntos clave de la reforma se sondearon:

Los puntos centrales de la reforma son, la categorización de los miembros, el derecho de veto, que hasta ahora sólo es para los cinco miembros permanentes, el balance regional en el Consejo, su futuro tamaño y su colaboración con la Asamblea General, en la que están representados todos los miembros de la ONU sin derecho de veto, con un voto.

El mismo D'Escoto señalo que la organización no es democrática y marcó que sólo un Consejo reformado puede implementar efectiva y legítimamente las decisiones.

El Consejo de Seguridad, el mayor órgano de decisión de la ONU, es considerado desde hace tiempo anticuado porque aún representa las relaciones de poder resultantes de los tiempos posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Hasta ahora sólo cuentan con un asiento permanente Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Reino Unido. Debido al derecho de veto asociado a ellos, pueden seguir dominando el trabajo.

Es así que el Consejo ha sido fuertemente criticado por monopolizar los temas de paz y seguridad y por la falta de transparencia en su proceso de toma de decisiones.

Diez de los 15 países del Consejo son elegidos por un periodo de dos años y representan los cinco continentes.

Los países en desarrollo, como Brasil, han estado demandando más poder de decisión en temas de paz y seguridad global, rechazando el dominio político de estos países. Piden una ampliación del Consejo de 15 a 20 ó 21 miembros para incluir a los países emergentes.

Por otro lado, países desarrollados como Alemania o Japón demandan asientos permanentes y respeto por considerarse pares de los actuales cinco miembros permanentes.

Durante las discusiones a fines de los 90, Alemania, Japón, India, Brasil, Sudáfrica y Nigeria demandaron asientos permanentes. Pero países como Corea del Sur, Italia, Pakistán y China se oponen a estas candidaturas. Corea del Sur y China se oponen a la de Japón por su papel durante la Segunda Guerra Mundial. Italia se opone a Alemania y Pakistán a India.

CONCLUSION:

Países como Alemania, Brasil, India, Japón, Canadá, México, Italia, Nigeria, tienen aspiraciones serias en pretender ocupar un lugar permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se puede valorar que el proceso de las Reformas del Consejo, en particular representa el mayor reto para sus estados – miembros. Las aspiraciones son una y las realidades son otras en lo que se refieren a las ambiciones de todos los candidatos que pretenden ocupar un escaño permanente en el Consejo de Seguridad pero a expensas de otros estados miembros que también tienen el pleno derecho a ocupar un lugar permanente.

Asimismo, y tomando en cuenta a los nuevos miembros aspirantes al Consejo de Seguridad, concentrados en las iniciativas de los Grupos llamados G4 “Grupo 4” y el “Grupo Unidos por el Consenso”, así como los proyectos que representan los intereses del Mundo Islámico, Liga Árabe, y el Continente Africano. Es factible que se descarte la integración al Consejo de Seguridad de representantes del mundo islámico como miembro permanente y con derechos a veto, por la férrea oposición que tendrán por los representantes del mundo occidental y en particular por algunos de sus miembros permanentes actuales.

El alcance y repercusiones de momento se puede prever, pero este dilema ya ha creado entre los actores internacionales cierto grado de inconformidad. En este nuevo esquema y ante el surgimiento de nuevos actores que anhelan un protagonismo activo en campo internacional en la solución de problemas globales.

Las nuevas directrices del mundo, exigen nuevos compromisos mundiales, demandan asimismo, cambios en las Relaciones Internacionales, en la que los nuevos actores exigen la incorporación de nuevos miembros como nuevas potencias mediadoras en los escenarios mundiales.

No en vano, Brasil, el candidato más sólido por América Latina, a ocupar un lugar en el Consejo de Seguridad, en marzo de 2010; conlleva una agenda en igualdad con sus aspiraciones al visitar el Medio Oriente, y convertirse Brasil en la puerta abierta para que avance el diálogo estancado entre Israel y Palestina. Brasil, como mediador en el esquema del Medio Oriente, no pretende reemplazar a los actores existentes, si no la de aportar otra cosa, aportar algo más al proceso.

En este sentido, Brasil necesita demostrar ante la opinión pública internacional que verdaderamente tiene intenciones de jugar a mediar y en el más optimista de los casos, solucionar conflictos internacionales de larga o corta data.

Como consideraciones finales personales, la perspectiva de este siglo XXI es que se darán las Reformas del Consejo de Seguridad, por la vía del grupo G4, (Alemania, Brasil, India, Japón), para ocupar un lugar permanente en el Consejo de Seguridad.

Consideraciones personales en torno al análisis de los candidatos y no candidatos al proceso de reformas del Consejo de Seguridad.

Hablar de la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU es hablar de un eterno proceso que se promovió unos 15 años atrás, y que se ha convertido en materia pendiente de las Naciones Unidas y que ahora parece recobrar un nuevo impulso.

Según la teoría de las Grandes Potencias, triunfadoras a raíz de la Segunda Guerra Mundial, los parámetros por lo que se determinó para que un país se considerara como miembro permanente del Consejo de Seguridad, entre otros fue.

- Participación al derrocamiento del fascismo (Hitlerismo).
- Potencias triunfadoras de la Segunda Guerra Mundial.
- Aportación a las actividades para la estabilidad y seguridad mundial.
- Potencial Económico.
- Poderío militar.
- Extensión territorial y poblacional de los países.

Si se analiza estos parámetros; se puede deducir que de hecho todos los aspirantes y no aspirantes que se han incluidos o que tienen pretensiones particulares para ocupar una plaza permanente en el consejo, basado con esa teoría presenta una serie de elementos contradictorios, bien en unos u otros candidatos, por lo que aquí se analizan a manera breve los criterios expuestos arriba, no se ajustan a la realidad actual o bien algunos de ellos ya no tienen validez fundamental.

En las nuevas estructuras de poder mundial esta el caso del Japón, principal representante por el mundo industrializado a ocupar un lugar permanente en el Consejo de Seguridad, al que la Carta de Naciones Unidas, califica de "Estados enemigos", en su artículo 53, entonces lo que implicaría hacer modificaciones a dichos artículos 53 y 107 de la Carta.

El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 del Artículo 53, se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta, por lo que al criterio del autor contradice las pretensiones del Japón, hasta que no se modifiquen dichos artículos.

Es importante recalcar, que el Consejo de Seguridad, es encargado de la paz y la seguridad, pero en el transcurso de la llamada Guerra Fría, precisamente de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en todo momento la paz estuvo amenazada ya que provenían de las grandes potencias y el enfrentamiento entre ellas, por lo que el aspecto militar como criterio no es preponderante, como para tomar este criterio para ser miembro permanente.

El potencial económico, puede considerarse un criterio relativo pero en la actualidad es una premisa fundamental por la que Japón, se convirtió en el segundo país que mayor aporta al

BIBLIOGRAFIA.....

José A. Pastor Ridruejo: Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales.
Sexta Edición - 1994

Manuel Tello: Las Naciones Unidas hoy: Visión de México.
Primera Edición - 1994

Revistas:

Revista de la Asociación para las Naciones Unidas, en España
N.U- Octubre 1994, Número 1, IV Época, página 11

Revista sobre Consulta Regional de Alto Nivel sobre Coherencia
del Sistema de Naciones Unidas.
Managua, Nicaragua, 26 de junio de 2007.

Habla Muammar Al Gadafi: Extractos sobre su discurso del 5 de
junio de 2003, ante la Asamblea General de Naciones Unidas.
"La Reforma de la ONU: mensaje a todos los países del mundo".
(Páginas; 73 -80).

Periódico Virtual:

Artículo: Gana impulso debate sobre reforma de la ONU
18 febrero de 2009

El Nuevo Diario:

Artículo: Nicaragua aboga por expansión del Consejo de S.
26 de septiembre de 2006

www.lukor.com

16 de septiembre de 2004

Artículo: Japón/ONU - Tokio considera que la ONU, no refleja la
escena mundial actual y pide un puesto en el Consejo de S.

ANEXOS:

ANEXO - I:

Países que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, en diferentes períodos.

Alemania: *

1977 - 1978

1987 - 1988

1995 - 1996

2003 - 2004

*La República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana, se incorporaron a las Naciones Unidas el 18 de septiembre de 1973. El 3 de Octubre de 1990, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania se unieron para formar un sólo Estado Miembro

Japón:

1958 - 1959

1966 - 1967

1971 - 1972

1975 - 1976

1981 - 1982

1987 - 1988

1992 - 1993

1997 - 1998

1997 - 1998

2005 - 2006

2009 - 2010

Brasil:

1946 - 1947

1951 - 1952

1954 - 1955

1963 - 1964

1967 - 1968

1988 - 1989

1993 - 1994

1998 - 1999

2004 - 2005

2010 - 2011

India:

1950 - 1951
1967 - 1968
1972 - 1973
1977 - 1978
1984 - 1985
1991 - 1992

México:

1946
1980 - 1981
2002 - 2003
2009 - 2010

Nigeria:

1966 - 1967
1978 - 1979
1994 - 1995
2010 - 2011

Italia:

1959 - 1960

1971 - 1972
1975 - 1976
1987 - 1988
1995 - 1996
2007 - 2008

Principales contribuyentes al Presupuesto ordinario de 2006

Estados Unidos: 22,00 %

Japón: 19,47 %

Alemania: 8,66 %

Reino Unido: 6,13 %

Francia: 6,03 %

Italia: 4,89 %

Canadá: 2,81 %

España: 2,52 %

China: 2,05 %

México: 1,88 %

Corea del Sur: 1,79 %

Países Bajos: 1,69 %

Australia: 1,59 %

Brasil: 1,52 %

Suiza: 1,19%

ANEXO - II:

Breve perfil de la creación de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas, se conciben en un primer momento como una coalición para la guerra, aunque pronto se transforman en un proyecto de paz. Efectivamente, en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), los países aliados que combatían contra las potencias del Eje sintieron la necesidad de la creación de una organización intergubernamental que velase en el futuro por la paz y seguridad internacionales. Así, en la llamada Declaración de los Aliados de 12 de junio de 1941, firmada en el Palacio de Londres, algunos de esos países dejaron constancias de la idea de que la única base cierta de una paz duradera radicaba en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres del mundo y expresaban el propósito de trabajar juntos y con otros pueblos libres, en la guerra y en la paz para lograr esos fines.

La Declaración de Londres no fue suscrita por la Unión Soviética, ni los Estados Unidos, pero el 14 de agosto 1941, el Presidente de los E.U. F.D. Roosevelt y el Primer Ministro británico W. Churchill, firmaron la denominada Carta del Atlántico, en el cual se anunciaba la idea de que todas las naciones del mundo debían renunciar al uso de la fuerza por razones espirituales y prácticas y al tiempo que manifestaban su convicción en la necesidad del desarme, declaraban el propósito de promover la máxima colaboración entre las naciones en el terreno económico.

El 1ro de Enero de 1942; se habla ya por primera vez de las Naciones Unidas, en la Declaración suscrita en Washington por Estados Unidos, Reino Unido y Unión Soviética; a la Declaración se adhirieron muchos otros Estados.

Pero el propósito nítido y expreso de creación de una nueva organización internacional, las Naciones Unidas, basada en el principio de igualdad soberana y con la finalidad de mantener la paz y seguridad internacionales, aparece por primera vez en la Declaración de Moscú de 30 de octubre de 1943, suscrita por los Ministros de Asuntos Exteriores de Estados Unidos, Unión Soviética, Reino Unido y China.

El 1de Diciembre del mismo año, el Presidente Roosevelt de los Estados Unidos y los Primeros Ministros Stalin y Churchill, de la Unión Soviética y el Reino Unido, respectivamente reafirmaban en Teherán el contenido de la Declaración de Moscú.

Sin embargo; se debía sentar las bases concretas de la nueva organización internacional y a este cometido se entregó la Conferencia reunida en Dumbarton Oaks(Washington), entre el 21 de agosto y el 28 de septiembre de 1944, con la participación de representantes de Estados Unidos, Unión Soviética y Reino Unido, y entre el 20 de septiembre al 7 de octubre, pero ya incluido China.

En la Conferencia se trazaron las grandes líneas del proyecto, pero no se llegó a un acuerdo sobre la cuestión clave del modo de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. Esta última y trascendente cuestión, sin embargo, se resolvió en la Conferencia de Yalta, en la que entre el 3 y 11 de febrero de 1945, participaron Roosevelt, Stalin y Churchill; en la

reunión se decidió consagrar la regla de unanimidad entre los miembros permanentes para la adopción de decisiones de fondo en el Consejo de Seguridad, regla de gran alcance político, incorporada en San Francisco al artículo 27, párrafo 3º, de la Carta y que más adelante se examinara en los capítulos próximos referente al Consejo de Seguridad.

En Yalta, se acordó convocar en San Francisco, el 25 de abril de 1945, la Conferencia de las Naciones Unidas.

La Conferencia de San Francisco se reunió entre los días del 25 al 26 de junio de 1945. En ellas actuaron como invitantes las cuatro grandes potencias de Dumbarton Oaks; el resto de estados representados, hasta 46, lo hicieron en calidad de invitados.

Los Documentos de Dumbarton Oaks y de Yalta, constituían la base de las negociaciones y si bien fueron numerosas las enmiendas de las potencias invitadas, las cuatro grandes sólo accedieron a las de importancia menor.

El 25 de junio la Carta se adoptó por unanimidad y fue firmada por todos los participantes, junto con el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia. Ambos instrumentos entraron en vigor el 24 de octubre del mismo año. El 24 de octubre se convirtió desde entonces en el día de las Naciones Unidas.

Aunque, no figura en la Carta disposición alguna sobre la sede la Organización, sin embargo en febrero de 1946, la Asamblea General decidió fijar aquélla de manera provisional en el Estado de Nueva York, estableciéndose ese mismo año como sede permanente en la ciudad de Nueva York.

***Artículo 53 de la Carta de Naciones Unidas.**

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.

2. El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

ANEXO - III:

Naciones Unidas: Un mundo más democrático

Las Transformaciones y reflexiones sobre las Naciones Unidas
Acababa de conmemorarse el 50º aniversario del desembarco de Normandía, no obstante la visión se desperdició su potente contenido simbólico y que no fue utilizado en su momento para que las democracias victoriosas de 1945, afirmaran esos valores volviendo la vista hacia Bosnia – Herzegovina, Ruanda o Somalia en su momento.

La ONU, nació entonces gracias al optimismo victorioso de las democracias aliadas. La ONU, quiere ser más de lo que ha sido o fue la Liga o Sociedad de Naciones. Lo fundamental de la ONU, radica en que la ONU, surge con fuerza porque se configura como un embrión de gobierno mundial: no se limita a ser una organización para preservar el orden internacional establecido después de la guerra.

El desarrollo económico, el trabajo, los recursos naturales, el medio ambiente, la demografía, las migraciones, los refugiados son, entre otros, objetivos de su actuación. La paz que sigue siendo un objetivo fundamental, no se sustenta sólo en el derecho internacional y en los principios que garantizan la seguridad de las fronteras y la no ingerencia de unas naciones en los asuntos internos de otras. La paz ha de sustentarse en la lucha contra las desigualdades sociales a favor de los principios democráticos.

Luego del hundimiento del bloque socialista y de la profunda mutación que el orden internacional experimenta en estos últimos tiempos, la ONU, se encuentra en una encrucijada. El orden mundial de 1945, ha entrado en crisis. La bipolaridad y el equilibrio del terror han sido sustituidos por la hegemonía de una sola gran potencia.

La ONU, intenta adaptarse a la nueva situación: emprende reformas. El Consejo de Seguridad, la Secretaría General, la Asamblea General, la solvencia presupuestaria, la nueva dimensión de las operaciones de paz, las reformas institucionales del Sistema ONU, en la esfera económicas y social, son el temario reformista para salir bien de la actual encrucijada.

Los ideales democráticos que llevaron a tantos hombres a sacrificarse por la libertad hace unos 50 años y tantos y que los padres fundadores inscribieron en la Carta de las Naciones Unidas, deberían seguir siendo el pilar y el horizonte de la ONU, para esta nueva era del Mundo.

De hecho falta y se necesita un espacio de diálogo. Hace falta que los representantes de los Estados Miembros de NNUU, participen todos sin excepción en ese diálogo. Ciertamente la Cumbre del Milenio de NNUU, del 2000, que reunió a más Jefes de Estado y de Gobierno que el Congreso de Viena (1815), Versalles (1919), o San Francisco en 1945, dejó pasar la ocasión de iniciar reformas democráticas en la ONU.

Igual, que hace mas de medio siglo, algunos hombres políticos, de visión y acción supieron impulsar la creación de NNUU, sobre los cimientos de la desaparecida Sociedad o Liga de

Naciones, ahora hay que construir una organización democrática de Naciones Unidas, que legitime y controle las acciones diplomáticas, económicas, militares y policiales que hay que tomar para reconstruir la seguridad en que se desarrolle la civilización de este nuevo siglo XXI.

Asamblea General de la ONU "El Parlamento Mundial"..... "Discurso de Muammar Al Gadafi"

Si bien es cierto nuestro inciso se titula la Asamblea General de la ONU, El Parlamento Mundial..... es importante retomar el discurso de Muammar Al Gadafi, sobre las reformas y en el III Capitulo de nuestro enfoque se abordara de forma detallada. Gadafi, se enfoca que a nivel mundial se ha estado hablando mucho de reforma y democracia. Según Al Gadafi, se trata de temas atractivos que sólo rechazarían un dictador o un reaccionario. Un dictador naturalmente se opone a la democracia. El reaccionario aborrece la reforma. Pero todos rechazarían ese debate si resultara ser un ejercicio de propaganda selectiva o un uso indebido de consignas atractivas para prestar servicio a programas ocultos distintos de la reforma y la democracia.

Si realmente somos serios señala Al Gadafi, respecto de la reforma y la democracia en el plano mundial entonces debemos comenzar con la cúspide de nuestro mundo. La cúspide y la cabeza del mundo son las Naciones Unidas. La Asamblea General es el parlamento de nuestro mundo. Si no se democratizara el parlamento del mundo, no sería posible aceptar ningún llamado para reformar o democratizar parlamento o gobierno alguno en cualquier país del mundo.

La pregunta es: ¿cómo reformamos y democratizamos la Asamblea General de la ONU (el Parlamento Mundial)? La respuesta es muy clara y sencilla. Al parlamento mundial debe de asignársele el mismo mandato del que goza un parlamento nacional en cualquier democracia sólida. Así, la Asamblea General sería el órgano legislativo, el Consejo de Seguridad sería la rama ejecutiva, y la Corte Internacional de Justicia desempeñaría las tareas del Poder Judicial.

La propuesta hecha por el Secretario General de la ONU, no es digna de atención. Es absolutamente intrascendente y no merece ser tomada en consideración.

La Reforma radical genuina exige la transferencia de poderes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Sus resoluciones, en lugar de las del Consejo de Seguridad, deberían ser las jurídicamente vinculantes. Ello porque la Asamblea General es el foro en donde se reúnen todos los estados- miembros.

A diferencia del Consejo de Seguridad, todos los estados miembros están representados en la Asamblea General en pie de igualdad pero sin ningún poder. ¿ Prosigue Gadafi; ¿ De que sirve, entonces la igualdad soberana entre estados miembros? Es más, ¿ de que sirve, entonces la propia Asamblea General si no es más que un icono decorativo?

¿Cuál es la diferencia entre la Asamblea General de la ONU y el Hyde Park en Londres, cuando ambos son lugares para hacer discursos? La Asamblea ahora es igual al mercado de

Okaz de la Meca preislámica, que servía como foro para recitar poemas encomiando a una parte y empañando a otra.

Gadafi, continúa señalando que hay que transformar el Consejo de Seguridad en herramienta para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Si ello no se logra, entonces la Asamblea General debe de abolirse. Se ahorrarían así los gastos y costos incurridos por el país anfitrión y los estados miembros. El Consejo de Seguridad permanecerá, siempre que se amplíe suficientemente. Sus nuevos poderes, mandato y composición deben de revisarse.

Las decisiones que toma la Corte Internacional de Justicia deben de respetarse plenamente. Quienes se opusieran a este nuevo y radical concepto de la reforma de la Organización Internacional, no tendrían autoridad cuando criticaran a un país cuyo parlamento no tuviese verdadero poder judicial, a un gobierno que no aplicara las decisiones del parlamento nacional, o a un estado que no respetase los fallos de sus tribunales.

¿Como podrían quienes critican a otros países y exigen de ellos que sigan el camino de la reforma y la democratización oponerse, al mismo tiempo, al llamado para que la Asamblea General de la ONU, tenga verdadero poder legislativo? ¿Cómo podrían oponerse a subordinar el Consejo de Seguridad a la Asamblea y encargarle la aplicación de las resoluciones de ésta?

¿Cómo puede faltarle el respeto al poder judicial internacional? Aquellos que se oponen a esta reforma radical no tienen derecho lógico a criticar a los estados no democráticos.

La Asamblea General está compuesta por todos los estados miembros que se han unido por la paz. Sin embargo, hoy en día no es nada. A la Asamblea General se la insulta gravemente en la Carta. Se le humilla y se la trata como a un menor. A los representantes de los estados se los desaira en la Asamblea General. Se la toma a la ligera en todos los artículos de la Carta. No puede hacer nada sin instrucciones del Consejo de Seguridad.

Sus resoluciones no se cumplen a menos que sean refrendadas por el Consejo. Es bien sabido que el Consejo de S. es la personificación de la dictadura, mientras que la Asamblea General encarna la democracia.

El Consejo de Seguridad, está compuesto por muy pocos estados. Es similar a una junta militar dictatorial a un consejo de emergencia. No puede estar más lejos de cualquier forma de democracia e igualdad. El supuesto Consejo de Seguridad es un utensilio en manos de una dictadura poderosa, aterradora y terrible. Es una imparable espada de verdugos. Sus decisiones no pueden apelarse por injustas, perjudiciales o parciales que sean. Por lo tanto la cima del mundo, es decir las Naciones Unidas, encarna a la forma más patente de dictadura. Es inconcebible hablar de reforma y democracia a cualquier nivel, sin reconocer esta falla en la ONU.

Mientras el mundo no ejerza la democracia en las supuestas Naciones Unidas, la más alta institución política en el mundo, no se puede tomar en serio el llamado en pro de la democracia en cualquier país del mundo. Y mientras los esfuerzos de reforma se concentran exclusivamente en el Consejo de Seguridad, el mundo sencillamente no se toma en serio la reforma de las Naciones Unidas.

La Asamblea General es la ONU. Todos los países están representados en la Asamblea. Pero la Asamblea no es nada. Es otra "Speakers Corner" (Esquina de los Discursos", como la Hyde Park, una mera decoración, una farsa y una falaz fantasía. Los países incurren en gastos innecesarios para enviar a sus representantes en agotadores viajes a través de continentes con el único fin de completar los ridículos decorados de la farsa. No tiene poderes ni responsabilidades. Enviar representantes a las Asamblea General, en donde no pueden influir en cuestiones de importancia para la paz y la seguridad de sus pueblos, ni tomar una decisión vinculante al respecto, es el máximo insulto a las naciones.

Todas las decisiones vinculantes las toma un grupo limitado en el Consejo de Seguridad. El Consejo no tiene carácter internacional. Aún ese grupo limitado es rehén del poder del veto de unos pocos escogidos. Con una objeción, un gesto de un miembro permanente, se detienen todas las actividades de las Naciones Unidas.

Cuando un país emite un veto, las resoluciones se descartan y toda acción queda paralizada. La voluntad y las decisiones de los miembros de la impotente Asamblea General son humilladas y pisoteadas por ese único veto.

La reforma y la democratización de las Naciones Unidas requieren la transferencia de poderes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en donde están representados todos los países. Resoluciones vinculantes deberían ser sólo las que tome democráticamente la Asamblea General. El Consejo de Seguridad debe convertirse únicamente en herramienta para su cumplimiento.

Es la Asamblea de los 192 estados —m miembros de la ONU, la que tiene el derecho de constituir su consejo de seguridad en la manera que le parezca adecuada para el logro de sus objetivos y la protección de su seguridad. Significa, ello que la Asamblea General será la asamblea legislativa internacional y el parlamento soberano internacional. Sólo ella tendrá la última palabra sobre las cuestiones que se señalen su atención.

ANEXO - IV:

Las Transformaciones y reflexiones sobre las Naciones Unidas

Siendo las Naciones Unidas la organización política general de la sociedad internacional y poseyendo vocación de universalidad y composición cuasiuniversal es lógico que los cambios acaecidos en aquella sociedad desde 1945 hasta nuestros días hayan ejercido un profundo impacto en la Organización. Cambios que se examinan desde la óptica de las líneas generales de la certera interpretación del Profesor Carrillo Salcedo.

En la Conferencia de San Francisco, dice el citado profesor, tres grandes compromisos políticos hicieron posible el nacimiento de la Organización y quedaron plasmados en la Carta, a saber:

- 1) el papel predominante y la responsabilidad primordial de las grandes potencias en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y de ahí el derecho de veto de los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad;